



Consejo de Administración

351.ª reunión, Ginebra, 15 de junio de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de junio de 2024

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Constitución de comités, comisiones y otros órganos del Consejo de Administración y del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT

1. Después de las elecciones al Consejo de Administración celebradas en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración debe tomar, en su presente reunión, una serie de decisiones sobre el Comité de Libertad Sindical y otros comités, comisiones y grupos de trabajo que él mismo nombró en virtud del párrafo 4.2.1 de su Reglamento.
2. Con arreglo al Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT, el Consejo de Administración también es responsable de designar, entre sus propios miembros, a un cierto número de miembros del Consejo del Centro.
3. La finalidad de este documento es recordar a los grupos los nuevos nombramientos o renovaciones de mandato que debe efectuar el Consejo de Administración para el periodo 2024-2027. Las designaciones que se reciban de los tres grupos antes de la 351.ª reunión del Consejo de Administración se incluirán en una adenda a este documento. Una vez que el Consejo de Administración apruebe todos los nombramientos, incluidos los que se propongan verbalmente durante la reunión, se publicará un documento con la composición de todos los comités, comisiones y órganos auxiliares.

► Comité de Libertad Sindical

4. El Comité de Libertad Sindical está integrado por un número fijo de miembros del Consejo de Administración de cada uno de los tres grupos.
5. El Comité está presidido por un presidente independiente nombrado por el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, y su mandato tiene la misma duración que el del Consejo de Administración.
6. La Mesa del Consejo de Administración ha acordado recomendar la prórroga del mandato del Profesor Evance Rabban Kalula por un periodo de tres años.

► Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

7. En su 323.^a reunión (marzo de 2015), en relación con la iniciativa relativa a las normas, el Consejo de Administración decidió instituir, en el marco del mecanismo de examen de las normas, un grupo de trabajo tripartito integrado por un presidente y 32 miembros, esto es, 16 representantes gubernamentales, 8 representantes de los empleadores y 8 representantes de los trabajadores.
8. Con arreglo al mandato del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas¹, el Presidente y los miembros del Grupo serán designados por un periodo que coincidirá con la duración del mandato del Consejo de Administración. Estos miembros no tienen por qué ser miembros del Consejo de Administración. Los 32 miembros serán designados por sus grupos respectivos.
9. El Consejo de Administración nombra al Presidente del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas por un periodo de tres años a propuesta del Grupo Gubernamental. Dicho nombramiento se comunicará a su debido tiempo.

► Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT

10. En el párrafo 2 del artículo III del Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT se establece que el Consejo estará integrado por:

[...]

c) veinticuatro miembros designados por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo entre sus propios miembros: doce de los cuales serán designados entre el Grupo Gubernamental, y seis de éstos entre representantes de los diez miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial; seis entre los miembros del Grupo de los Empleadores; seis entre los miembros del Grupo de los Trabajadores; los miembros mencionados serán designados por un período de tres años, dentro de los límites de su mandato en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo [...].

¹ GB.325/LILS/3.

► Proyecto de decisión

11. El Consejo de Administración:

- a)* renueva el mandato del Profesor Evance Rabban Kalula como Presidente del Comité de Libertad Sindical para el periodo 2024-2027;
- b)* nombra en calidad de miembros del Comité de Libertad Sindical para el periodo 2024-2027 a los miembros del Consejo de Administración mencionados en el documento GB/351/INS/3 (Add.1);
- c)* transmite su agradecimiento a la Sra. Thérèse Boutsen (Bélgica) por los valiosos servicios que ha prestado como Presidenta del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas desde 2021;
- d)* nombra al/a la Sr./Sra. XXXXXX en calidad de Presidente/a del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas para el periodo 2024-2027;
- e)* toma nota de los nombramientos de los 32 miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas efectuados por los tres grupos para el mismo periodo, que se enumeran en el documento GB/351/INS/3 (Add.1), y
- f)* nombra en calidad de miembros del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT para el periodo 2024-2027 a 24 de sus miembros (véase GB/351/INS/3 (Add.1)).